

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra poder y contestación por parte del demandado. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado CÉSAR JAMBER ACERO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.903.861 y T.P No. 141.961 del C.S. de la J., como apoderado especial del demandado FABRICA COLOMBIANA DE MALLAS Y AFINES FACOMALLAS S.A. en los términos y para los efectos indicados en el poder visible a folios (22) del archivo PDF de la contestación de la demanda.

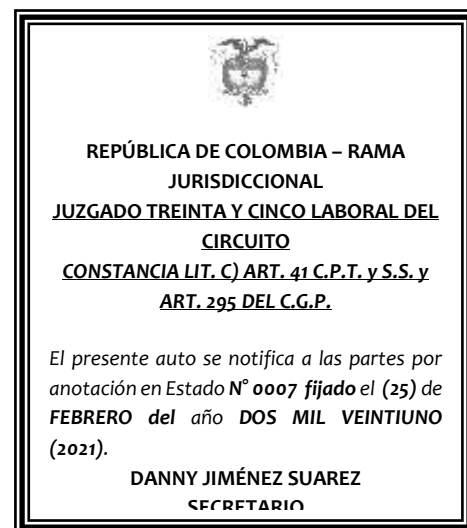
Ahora bien, observa el despacho que obra poder otorgado por el señor JUAN CARLOS MORA LARGACHA quien actúa como representante legal de la demandada, con lo cual, se corrobora su pleno conocimiento del proceso y en consecuencia, para todos los efectos legales, en los términos del literal “e” del artículo 41 del C.P.T y SS, reformado por el artículo 2º de la ley 712 de 2001 y del artículo 301 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral (artículo 145 del C.P.T y SS) SE TIENEN POR NOTIFICADA, el 22 de septiembre de 2020, POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

CÓRRASELE traslado de la demanda por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a5a52b15ad087b3bdc16009527f7a2012c4f8718d18fd987e29e82ca94fed6**

Documento generado en 21/02/2021 09:32:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>